



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota Nº **081** /2017  
 Letra Mun U.

Ushuaia, 19 ABR 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta al requerimiento realizado por Nota Nº 13 de la Comisión de Legislación e Interpretación, relacionado al Proyecto ingresado mediante Asunto 994/2015 y 210/2013, adjuntándose Nota Nº 36/2017. Letra S.S.E.G emitido por la Subsecretaría de Evaluación de Gestión dando respuesta a la opinión requerida.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

6

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN	
COMISIÓN DE ENLACE CON LA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/04/17 Ho. 11-21
Número:	433 Fojas:
Excto. Nº	
Órgano:	
Asesor:	

Walter Vuotto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INTENDENCIA	
ENTRÓ 03-04-17	SALIÓ
NOTA N° 13	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N° 01547	
FECHA 29/03/17	HORA N°
RECIBIDO POR <i>Kary</i>	Ushuaia, 27 de marzo de 2017

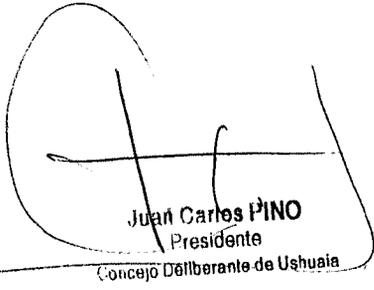
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
E INTERPRETACIÓN

SR. INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación para solicitarle remita su opinión respecto de los proyectos ingresados originalmente mediante asuntos 994/2016 y 210/2013 referentes a la adhesión a la ley provincial N° 911, que adjunto a la presente.

Agradezco pueda proveer la información solicitada a fin de analizar los asuntos en cuestión, que se encuentran en esta comisión.

Lo saludo muy atentamente.

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia

Dn. Walter VUOTO

S \_\_\_\_\_ I \_\_\_\_\_ D

Presenta sec. de Legal y técnicos. Por disposición del Sr. Intendente  
Pues su conocimiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

*Bollo B.T.*  
Ley 3082.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor  
y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.”

NOTA S.S.E.G. N° 36.../2017.  
USHUAIA, 20 de Abril del 2017.  
Nota de Ref. N° 13 Comisión de Legislación e Interpretación.

**SR. COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES**  
**S/D:**

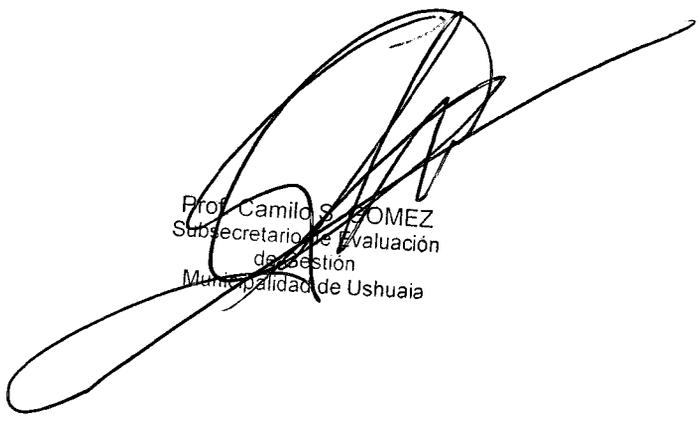
En virtud de la nota de referencia, me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la opinión de esta Secretaría referente al Proyecto de adhesión a la Ley Provincial N° 911, sobre *“Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Paternidad, Nacimiento, Lactancia y adopción para agentes del Estado Provincial”* en cuyo artículo 16º, nos invita a ser partícipes de este nuevo régimen.

Al respecto debo informar, que el **artículo 108º de la Carta Orgánica Municipal** establece que las relaciones laborales entre los dependientes de la municipalidad y el Ejecutivo Municipal debe establecerse mediante un sistema de Convenio Municipal de Empleo, es así que en el año 2007, a través de una Comisión Negociadora, se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3248, creando el respectivo convenio.

Por lo expuesto debemos resaltar que ante la posible modificación del mismo, debe estarse a lo establecido en su artículo 5º, el cual dispone en su parte pertinente que: *“(...) En ningún caso las modificaciones propuestas podrán menoscabar derechos consagrados en el presente convenio (...)”* *“(...) sus cláusulas se mantendrán íntegramente subsistentes, hasta tanto entre en vigencia una nueva convención (...)”*.

Si bien muchas de las modificaciones encuadradas en la ley de análisis son de avance y proveedoras de nuevos derechos (ej: artículo 7º, 11º entre otros) cuyo criterio se comparte, nos debemos detener en otros que pueden convertirse en un retroceso o poseen contradicción con aquellas normas ya consagradas por el convenio colectivo vigente, por ejemplo: el artículo 6º establece un límite de seis (6) meses para el otorgamiento de una licencia por pérdida o interrupción del embarazo, en nuestro convenio *–artículo 34º inc. e) tercer considerando* - la licencia por es por veinte (20) días hábiles independientemente de la cantidad de semanas de gestación. Así también encontramos discrepancias en otros articulados con lo regido por el convenio municipal, por ello es criterio de esta secretaría llevar la Ley Provincial N° 911 a debate en la **“Comisión Negociadora del Convenio Municipal de Empleo”**, llamada mediante Decreto Municipal N° 1419/2016 y cuya continuidad se mantiene a la fecha.-

Saludo a Ud. Atte.-



Prof. Camilo S. GOMEZ  
Subsecretario de Evaluación  
de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia